

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12578.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-I-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, oportunamente se tramitó la aceptación de la cesión de superficie para el Dominio Público Municipal, con destino a Espacio Verde, que efectuara el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén.-

Que el inmueble cedido se designa como Espacio Verde N° 7, según surge del Plano de Mensura particular con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B2.-

Que esta cesión dio origen a la Ordenanza N° 11562, a efectos de aceptar la cesión de dicho inmueble para posteriormente inscribir la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que luego de la promulgación tácita de la norma, se detectó que erróneamente el Artículo 1º) autoriza la cesión de superficie para dominio público cuando en realidad corresponde aceptar dicha cesión.-

Que por lo expuesto supra, corresponde rectificar el Artículo 1º) de la norma legal citada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2012, el día 21 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2012, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11562, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público Municipal, con destino a Espacio verde efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén, según surge de la Planilla de Registro de Superficies del Plano de Mensura con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B2 de la Chacra 98 de su propiedad, y que se designa como Espacio Verde N° 7, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-071-3942-0000, que afecta la forma de un rectángulo, y que mide: por su frente al Norte y contrafrente al Sur: 26,24 mts; por su otro frente al Este y al Oeste 22.52 mts.,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

encerrando una superficie total de 590,92 mts²; linda por su frente al Norte con calle Francisco Armas, al Este con vereda que se cede, al Sur con Coul de Sac (dominio público) y al Oeste con parte del Lote X, todos del mismo plano de mensura.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-003-I-2011).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12578 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° 003-I-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26.1.10.2012